Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 27 de agosto de 2026

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por la parte demandada en la causa Ventura, Patricia Luján c/ Experta ART S.A. (ex experiencia ART S.A.) s/ accidente - ley especial", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que el recurso de queja por denegación del extraordinario no cumplió con los requisitos previstos en los artículos 4° y 6° del reglamento aprobado por acordada 4/2007.

Por ello, se desestima la presentación directa. Declárese perdido el depósito efectuado. Notifíquese y, oportunamente, archívese.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel
Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando
Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Recurso de queja interpuesto por **Experta ART S.A.**, representada por la **Dra. María Eugenia Demierre.**
Tribunal de origen: **Sala III de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo.**
Tribunal que intervino con anterioridad: **Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo n° 55.**